

N° 83-2024-INSN-OP**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA****Lima, 12 de febrero de...2024****VISTO:**

El expediente con registro N° 20213-2023/OP-18278-2023/ABYP-1044-2023, que contiene el Oficio N° 034788-2023-DPR-ONP mediante el cual solicita regularización de duplicidad de pagos en el régimen de Decreto Ley N° 20530 respecto a la Administrada: **ORFELINA HUAMANI JACOBO VDA. DE QUISPE**;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Administrativa N° 561-2022-INSN-OP, de fecha 09 de setiembre de 2022, se reconoce y otorga el derecho a Pensión de Cesantía Definitiva a doña **ORFELINA HUAMANI JACOBO VDA. DE QUISPE**, en el cargo de Cargo de Técnica en Enfermería II, Nivel Remunerativo STA, con eficacia anticipada a partir del 20 de setiembre de 2018 en el Régimen del Decreto Ley N° 20530, acreditando 45 años con 08 meses y 08 días de servicios prestados al Estado, consignándose el monto ascendente a S/ 615.15 Soles por Pensión de Cesantía Definitiva; en cumplimiento a lo dispuesto con Resolución N° 0000002266-2019-ONP/DPR.GD/DL 20530, emitido por la Oficina de Normalización Previsional;

Que, a través de Oficio N° 034788-2023-DPR-ONP, de fecha 29 de octubre de 2023, la Oficina de Normalización Previsional, solicita regularización de duplicidad de pagos de la bonificación por escolaridad, aguinaldos por Fiestas patrias, Navidad y los reajustes anuales para pensionistas mayores de 65 años desde el 2018 hasta el 2023 en el régimen de Decreto Ley N° 20530 respecto a la Resolución Administrativa N° 561-2022-INSN-OP de fecha 09 de setiembre de 2022, que otorgó Pensión Definitiva de Cesantía a favor de doña **ORFELINA HUAMANI JACOBO VDA. DE QUISPE**, prescindiendo que los conceptos señalados deben ser percibidos en la entidad que otorga el mayor monto de pensión, correspondiendo estos a la pensión de sobrevivencia - viudez que percibe en la Unidad de Gestión Educativo Local N° 04;

Que, mediante el artículo 6° del Decreto Supremo N° 132-2005-EF, se delegó a la ONP, "la facultad de fiscalizar la correcta aplicación de la normatividad del régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530 sus normas modificatorias, complementarias y conexas, denominándose para los efectos del presente Decreto Supremo como la Entidad Fiscalizadora. La ONP propondrá los lineamientos, normas complementarias y herramientas tecnológicas necesarias para el mejor cumplimiento de la función fiscalizadora, los mismos que serán aprobados por el MEF, asimismo en el artículo 7° del mencionado Decreto Supremo señala que "la Entidad Fiscalizadora evaluará los informes a que se hace referencia en el artículo 3° del presente Decreto Supremo y, de no encontrarlos conforme, deberá dictar las recomendaciones y medidas correctivas necesarias para la correcta aplicación de los derechos pensionarios del régimen del Decreto Ley N° 20530 sus normas modificatorias, complementarias y conexas. Teniendo a su vez, la obligación de hacer el seguimiento respectivo";

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 212.1 del artículo 212° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, la Nota Informativa N° 195-UPYR-INSN-2024, la Unidad de Programación y Remuneraciones, informa que en atención a las observaciones realizadas con Oficio N° 034788-2023-DPR-ONP, respecto Pensión de Cesantía Definitiva en el Decreto Ley N° 20530 a favor de doña **ORFELINA HUAMANI JACOBO VDA. DE QUISPE**, en el cargo de Cargo de Técnica en Enfermería II, Nivel Remunerativo STA, en la cual está incluido los pagos de la bonificación por escolaridad, aguinaldos por Fiestas patrias, Navidad y los reajustes anuales para pensionistas mayores de 65, se debe consignar en la pensión de cesantía el código de excepción "5", asimismo adjunta el cuadro de cuenta de responsabilidad del Monto total de S/11,610.00 Soles por los conceptos antes mencionados, desde año 2018 a la fecha, el que debe ser considerado a devolver;

Que, mediante Informe N°91-UG- 74-ABYP-INSN-2024, de fecha 09 de febrero de 2024, la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, indica que conforme al Oficio N° 034788-2023-DPR-ONP respecto a la regularización de duplicidad de pagos en el régimen de Decreto Ley N° 20530 otorgados a doña **ORFELINA HUAMANI JACOBO VDA. DE QUISPE**, e informado por la Unidad de Programación y Remuneraciones corresponde consignar el código de excepción "5", así como consignar la cuenta de responsabilidad, por la suma de S/ 11,610.00 Soles;

De conformidad con la Ley 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, y;

Con las visaciones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Salud del Niño; y

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Consignar en la pensión de Cesantía el código de Excepción "5" por cuanto doña **ORFELINA HUAMANI JACOBO VDA. DE QUISPE**, percibirá los incrementos por costo de vida, Bonificación por Escolaridad, aguinaldos de julio y diciembre en la remuneración que percibe en la Unidad de Gestión Educativo Local N° 04.

Artículo Segundo.- Establecer cuenta de Responsabilidad Económica a doña **ORFELINA HUAMANI JACOBO VDA. DE QUISPE**, por el monto ascendente a **ONCE MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 00/100 SOLES (S/11,610.00)**, por concepto de pagos de la bonificación por escolaridad, aguinaldos por Fiestas patrias, Navidad y los reajustes anuales para pensionistas mayores de 65 abonada en la pensión de cesantía desde el 2018 a la fecha, de acuerdo a la Nota Informativa N° 195-UPYR-INSN-2024 emitida por la Unidad de Programación y Remuneraciones, monto que se descontara hasta el 20% de la pensión percibida de conformidad con el artículo 53° inciso c) literal 2 del Decreto Ley N° 20530, el mismo que será revertido al tesoro público.

Artículo Tercero.- Remitir la presente Resolución Administrativa a la Sub Dirección de Inspección y Fiscalización de la Oficina de Normalización Previsional – ONP, para su conocimiento y demás fines.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente Resolución a la Interesada, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 21.1 del artículo 21° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo Quinto.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la página Web del Instituto Nacional de Salud del Niño conforme a las normas de transparencia y acceso a la información pública.

Regístrese y Comuníquese;

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Lic. Adm. **PAZ VELA**
COR-AD-205-Mig. RRHH
Jefe de la Oficina de Personal

BDV/MGBT/CBM/rbl

Distribución:

Unidad de Prog. Remun. ()

Área de Registro y Legajos ()

Área de Beneficios y Pensiones ()

Interesado (a) ()

Área de Prog.. ()

ONP ()

MEF ()